

MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA.

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

La actual redacción del artículo 198 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, fija una serie de limitaciones que producen un efecto pernicioso tanto desde el punto de vista de la protección del medio ambiente, como de otros intereses de la población que pueden verse afectados, y que la modificación que se propone pretende poner fin, ya que en numerosas ocasiones las actuaciones que el precepto prohíbe (vgr. imposibilidad de que la red de conducción de electricidad discurra bajo la superficie de un camino), constituyen las alternativas de menor impacto para el medio, con una inestimable contribución al aumento de la calidad del suministro eléctrico a la población bajo un criterio de proximidad, o evitar perjuicios a explotaciones agrícolas y ganaderas por razón de la ubicación de la propia línea eléctrica (a modo de ejemplo, prohibición de que los apoyos de líneas eléctricas aéreas se sitúen en la proximidad de caminos rurales).

Por ello, esta modificación no supondrá un incremento en los gastos, ni una disminución en los ingresos para la Junta de Extremadura, sino que, al contrario, permitirá un ahorro de costes derivados de las indemnizaciones que, en los expedientes expropiatorios, actualmente tienen que abonarse a los propietarios de los terrenos privados en los que han de ejecutarse estas infraestructuras.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

Csv:	FDJEXZX9T35FV2TL85MKSUPMAY73w9	Fecha	08/05/2025 15:39:21	
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	
				